JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320202000747

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la documentación aportada al plenario, el Despacho Dispone:

1.- Rechazar la presente demanda, de Fernando Rojas Salamanca contra Leticia Diez de Restrepo por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede, pues no se allego el certificado de tradición especial del inmueble objeto de pertenencia.

2.- Como quiera que la diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 030 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2 - marzo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria